

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

Vistos los expedientes Nros. 366.649/84, 365.759/84 y 365.865/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se solicita autorización para abonar a la empresa "ENCOTEL ARGENTINA" la suma de \$a. 4.640.-, en concepto de mora por pago fuera de término de facturas por servicios prestados por dicha empresa, gasto éste que ha caído en "Ejercicios Vencidos" y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 3 por la División Liquidaciones de Gastos y a fs. 4 por el Departamento de Contaduría en el expediente mencionado en último término,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la suma de PESOS ARGENTINOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA // // // // (\$a. 4.640.-), autorizando su liquidación a favor de la Empresa "ENCOTEL ARGENTINA", por el concepto señalado precedentemente.-

2º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO